

DICTAMEN N°27/2025

Asunción, 16 de setiembre de 2025

REF.: Licitación Menor Cuantía Nacional N°05/25 “ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD”.

VISTO: La Resolución DNCP N°262/25 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES”

CONSIDERANDO: Que, la mencionada Resolución, en sus Artículo 2°. ALCANCE, establece: “*El procedimiento descrito en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 373, Anexo "A" del Decreto N° 3.248/2025.*”

A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres

- 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril;*
- 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto;*
- 3) Tercer cuatrimestre: De setiembre a diciembre”*

Que, la misma Resolución en su Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE, expresa cuanto sigue: “*Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los procedimientos que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:*”

- 1) Un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;*
- 2) Opcionalmente, la convocante se encuentra facultada a publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma”.*

Que, el proceso de referencia conforme a lo publicado en el PAC, debía ser comunicado en el segundo cuatrimestre, lo cual no pudo ser realizado ya que la Unidad Solicitante realizó modificaciones a su pedido inicial, en la misma solo se previó la compra de calzados de seguridad para los funcionarios permanentes y por decisión de la Máxima Autoridad Institucional se agregaron también a los funcionarios contratados.

Es dictamen salvo mejor parecer.

